

AYUNTAMIENTO

DE

Cassá de la Selva

Expediente para la construcción
de una fuente, con su correspondiente bomba,
en el Paseo de Vilaret.

AÑO DE 1903.

Principia en 10 de Julio de 1903
Termina » 26 de Agosto de 1903



Don Juan Pla' Marías, Secretario del Ayuntamiento
Constitucional de la villa de Caná de la Selva

Certifico: que en el acta de la sesión
ordinaria celebrada por dicho Ayuntamiento en fecha
del actual, se halla constado el siguiente particular:

Este contiene manuscrito al Dr. Presidente que en el
cap^o 10 art^o 2º del Presupuesto ordinario en ejercicio, figura
para la confección de 300 plazas para atender a
la construcción de una fuente con su bomba correspon-
diente, en el Paseo de Vilart (antes plaza Nueva)
después que sea agotada la concesión de 1902,
que importa igual cantidad, con el fin de que toda
aquella cariada tenga lo más cercano posible el
agua potable que necesita, y que se complazca en re-
embolso al Ayuntamiento, ya que esta época es la
más apropiada para estos de trabajos. Considerado
el Ayuntamiento, acuerda la construcción inmediata
de la citada fuente, utilizando al efecto la concesión
presupuesta en 1902, que ha quedado pendiente de pago
y cesión, en concepto de renuncia al adicional pro-
ximo y después la vertida del cap^o 10 art^o 2º del

actual Presupuesto ordinario, en cuenta pase inexistente
dando orden a la Comisión de Fomento para que
estudie el asunto y formule el oportuno proyecto."

Les copia conforme a su original a que me re-
mito. Y para que conste y sirva de calzada di expediente,
de orden y con el N^o. 82^o del Sr. Alcalde libro la pre-
senté en Censo de la Selva a diez de Julio de mil
novecientos tres.

Juan Pla Srio

P. B.

el Alcalde

Fany



Decreto 9 Díces cuenta al Ayuntamiento de que en el
Presupuesto ordinario para 1903. consta una consig-
nación de cuatrocientas pesetas para el mismo objeto
a que se refiere este expediente.

Censo de la Selva 13 Octubre de 1903.

El Alcalde.

Juan Pla
Fany



Don Juan Pla Masias, Secretario del Ayuntamiento
constitucional de la villa de Cassá de la Selva

Certifico: que en el acta de la sesión
ordinaria abierta por dicho Ayuntamiento en el dia
de ayer, se halla inserto el siguiente particular:

Conseguida el Sr. Presidente dio cuenta de que en el Presupuesto municipal ordinario para 1903 estan consignadas 400 pesetas para atender a la construcción de una fuente con su bomba correspondiente en el Paseo de Vilaret, después de agotarse las consignaciones de 1903 y 1902, y el Ayuntamiento acordó, en su vista, que la Comisión de Fomento lo tenga en consideración al formar el proyecto que se le ordenó por acuerdo de 8 de Julio último."

Es copia conforme a su original a que me remitió. Y para constancia en este expediente, libro la presente de orden y con el N.º R.º del Sr. Alcalde, en Caja de la Selva a quince de Octubre de mil novecientos tres.

Juan Pla Sírio

N.º R.º

el Alcalde
Pla



Comisión de Fomento

La Comisión que suscribe, cumpliendo los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en 8 de Julio y 16 del corriente, ha estudiado con toda atención un proyecto de fuente para construirse en el Paseo de Vilaret, para surtir de agua potable abundante con que atender a los veci-

dades de aquella carriada y utilizar la sobrante para el piego de los pasos y arbolado, así como también ha formulado el presupuesto de la obra y se han hecho cargo, además, de las condiciones facultativas y económicas a que debería sujetarse el adjudicatario si, como entiende esta Comisión, se realiza por contrato.

Al efecto, presenta a la consideración del Ayuntamiento para que lo apruebe o modifique, según su real saber y entender, el siguiente
Proyecto de Fuente:

En primer término se procederá a la apertura y excavación de un pozo, que tenga un diámetro de 140 metros, revestido de ladrillo, de los llamados Pochos, de canto y cemento, en el centro del paseo y frente la calle de Bonavista.

Después se situaría el socorro, columna y demás tal y como se ve en el dibujo, colocándose convenientemente un cuerpo de bomba para la extracción del agua, que será de sistema adensado y su cubierta de losa o terriza.

Sólido y sencillo y de buen gusto resulta este proyecto, al entender de esta Comisión, por lo que acaba de presentar y según se ve en el dibujo que acompaña, y relativamente barato, además,



seguir se comprueba con el presupuesto y las condiciones facultativas y económicas que después se indicarán.

Presupuesto de la obra.

Un pozo de 1'40 metros diámetro, revestido con ladrillos de mortero y cemento, cuya profundidad se estima en 5 metros por la situación topográfica del terreno y el gran caudal de los pozos de los edificios más cercanos, a razón de 15 plazas metro. 15⁰

Unico metro de cantería (doble) a 1'50 1'50

Cuatro piezas para peldanos de 1'80 de longitud por 0'70 de latitud y 0'25 metros de altura. 60⁰

Un nicho de 1'10 metros de altura por 0'80 de base, modelado conforme se expresa en el dibujo. 240⁰

Una columna de 2'10 metros de altura por 0'60, modelada conforme se indica en el respectivo dibujo. 300⁰

Cimentación de la fuente y cuatro peldanos de material y obra. 65⁰

111'50

anterior . . . 711'50

Un cuerpo de bombo y accesorios . . .	100' -
Hierros necesarios y pendula . . .	<u>112'50</u>
<u>Total . . .</u>	<u>1000'50</u>

De manera que el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de mil pesetas gasto que no supera a las consignaciones del Presupuesto Municipal destinadas a este fin, y como no excede de mil pesetas, puede llevarse a ejecución por el sistema de administración, o contratando libremente el servicio según las facultades que concede el art. 40 numero 5º de la "Instrucción" de 26 Abril de 1900 modificada por el R. D. de 12 Julio de 1902.

En consecuencia, esta Comisión tiene el honor de proponer al Ayuntamiento se sirva tomar los siguientes acuerdos:

1º Aprobar el proyecto de fuente que debe construirse en el Paseo de Vilaret, tal y como queda descrito anteriormente y con ejecución al modelo vbelijo que se adjunta.

2º Aprobar también el presupuesto de la obra por la suma resultante de mil pesetas, como se ha anotado anteriormente.

3º Ejecutar el servicio por contrato, adjudicándola

liberamente al maestro albañil D. José Blai Coll por su competencia especial que le distin-
gue, y de no aceptarlo sujetándose a las condiciones
que se formularian, encargar su ejecución al primero
que lo solicite y lleva dichas condiciones.

iiº Aprobar el adjunto pliego de las que deberán
regir para el caso de contratación del esperado
servicio.

Con la Comisión haber tenido con fi y en
serio su cometido; y si este modesto trabajo merece
la aprobación del Ayuntamiento se dará por sa-
tisfecha y cumplida.

Casa de la Selva 20 de Octubre de 1903.

Firma Francisco
Joaquim Vila
Joan Salmerón

Pliego de condiciones para llevar a efecto la con-
strucción de una fuente en el Paseo de Vilaret, entre el
Ayuntamiento y el contratista de la obra.

1º La obra de que se trata se ajustará en un todo
al proyecto anteriormente formulado y al dibujo
que lo acompaña.

2º La piedra de sillar provendrá de las canteras

- de Gerona, sea caliza, empleando asulada en el
rescalo, peldanos y columna.
- 3º Se desecharía toda piedra que tenga defectos, como
fracturas y demás vicios, así como que no sea de las
dimensiones decididas.
- 4º Para el asiento de la sillería se emplearía una
lechada de cal hidráulica.
- 5º El replanteo se haría por el contratista y para
inteligencia del mismo debe entender que se colocarán
donde espere el proyecto.
- 6º Se cimentaría lo necesario con mampostería hidráulica
para el sostén de la sillería.
- 7º Las labras de la sillería serán finas y los paramentos
así como los techos y juntas apetecerán exactamente
las formas de los miembros a que se destinan.
- 8º Las molduras y agujeros se ejecutarán los necesarios
marcados en el plomo o dibujo.
- 9º El pozo tendrá un diámetro de 1/40 metros y
será revestido de tochos de canto y cemento y su pro-
fundidad será la que reja el caudal de agua que
se encuentre.
- 10º El importe total de la obra será el que arroja
el presupuesto de la misma, que percibirá el contra-
tista en esta forma: sesenta pesetas luego de concluida



y el resto en el mes de Enero proximo, por no haber consignacion bastante en el Presupuesto Municipal del año corriente.

11º Las obras empezaran antes de transcurrir ocho días de la adjudicacion y terminarian cuando mas in los cincuenta días de comenzadas, si menos que el contratista obtuviese prórroga del Ayuntamiento.

12º Vino a cargo del contratista la adquisicion y pago de todos los materiales que hayan de emplearse para la construcion de la fuente hasta que dar completamente terminada y en estado de prestar servicio, así como la contratacion de los albañiles, peones y demás obreros que sea necesario para llevar a cabo la obra dentro del periodo indicado.

13º El contrato se hace a riesgo y ventura, sin que por ninguna causa pueda el contratista pedir alteracion del precio o rescision.

14º El contratista deberá renunciar a todo fuero y privilegio, sometiéndose a las autoridades y Tribunales del dominio o jurisdiccion propia de este Municipio, que sean competentes en las cuestiones que puedan suscitarse.

15º Las multas a que dice lugar el contratista por faltas o extralimitaciones en el cumplimiento de su obligación, se regularían por el artº 35 de la Constitución de 26 Abril de 1900 y dentro los límites contenidos en la Ley municipal.

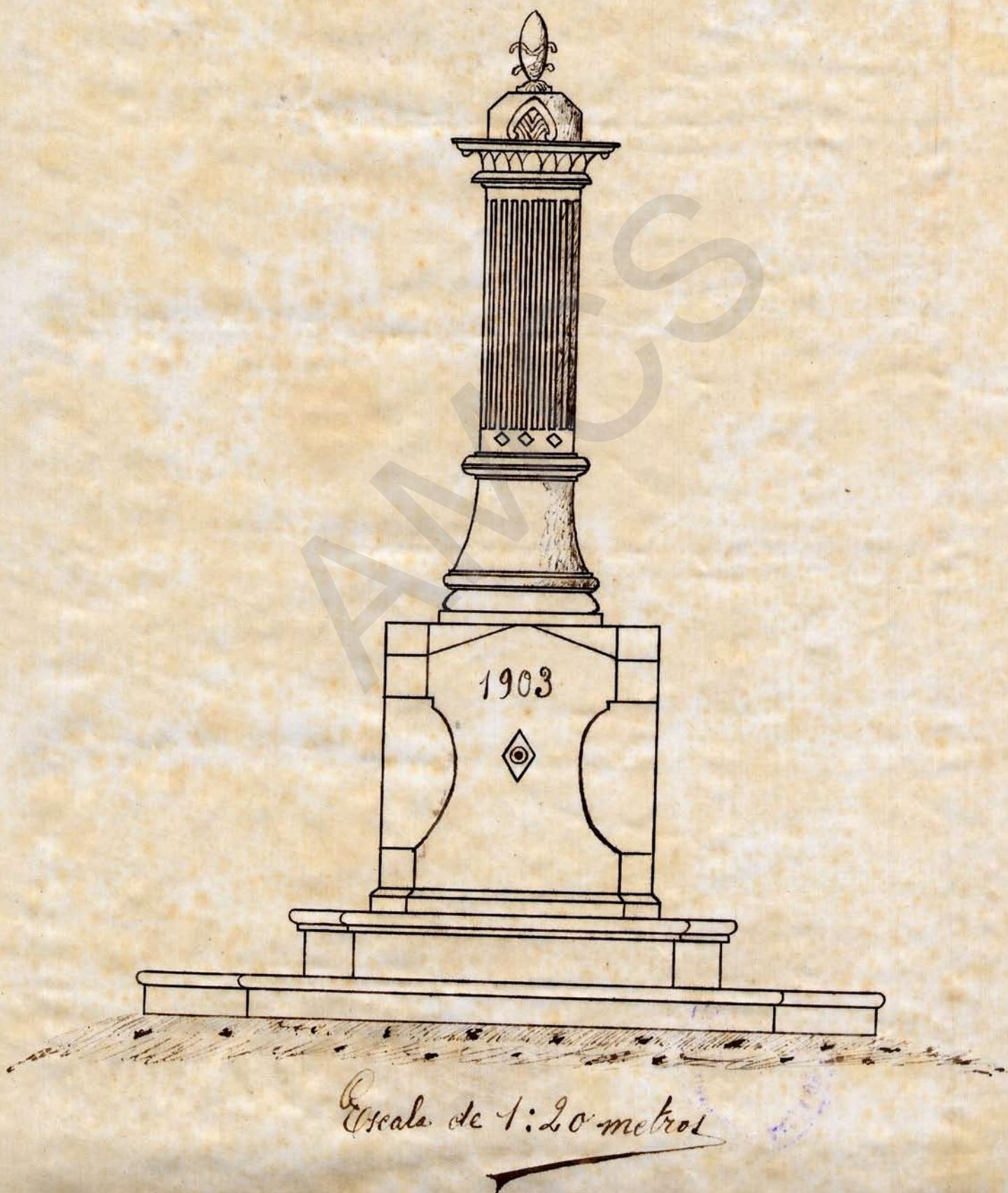
16º El contratista viene obligado a realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en el cual habrá de quedar previamente establecido la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal. Todas las cuestiones que surjan por incumplimiento de dicho contrato se someterán a la Comisión local de reformas rurales, que funcionaría como arbitro, prendida por la autoridad gubernativa, contra cuyos laudos podrán utilizarse los recursos que establece la Ley de Enjuiciamiento civil, todo de conformidad a lo dispuesto en el R. D. de 20 Junio de 1902.

Casa de la Selva 20 Octubre de 1903.



La Comisión,

Proyecto de Fuente



Decreto y dice cuenta al Ayuntamiento.

Cassá de la Selva 21 Octubre 1903.



El Alcalde
J. M. R. G.

Don Juan Pla, ~~Marcas~~, Secretario del Ayuntamiento
constitucional de la villa de Cassá de la Selva

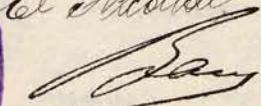
Certifico: que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por dicho Ayuntamiento en el día de ayer, se halla inscrito el siguiente particular:

"Visto el expediente para la construcción de una fuente con su correspondiente bomba, en el Paseo de Vilaret; -
= Resultando que la Comisión de Fomento, cumpliendo los acuerdos de 8 Julio y 14 del corriente, ha dado su dictamen en el cual formula el proyecto de fuente, el premio de la obra y el pliego de condiciones para llevar a cabo el servicio en el caso de contratar libremente, proponiendo, además, se ejecute por contrata adjudicándola al maestro albañil J. José Pla Coll por las razones que expone; = Considerando que todo ello se halla ajustado al pensamiento de esta corporación, a las vigentes disposiciones y a las necesidades de este Municipio; = El Ayuntamiento, acuerda: = 1º Aprobar el proyecto de fuente que debe construirse en el Paseo de Vilaret, tal y como queda descrito en el dictamen de

la Comisión de Fomento y con sujeción al modelo
y debajo unido al expediente. = 2º. Aprobar también
el presupuesto de la obra por la cantidad resultante
de mil pesetas. = 3º. Ejecutar el servicio por contrato,
adjudicándole libremente al maestro albañil D. José Pla
coll por su competencia especial que le distingue, y de
no auxiliarlo, que la Alcaldía encargue la ejecución al
primero que lo solicite, Fernando envero las condiciones.
= 4º. Aprobar el pliego de los que deberán regir para
la contratación del expresado servicio entre el Ayuntamiento
y el contratista de la obra, que consta en el expediente."

La copia conforme a su original a que me re-
mito. y para constancia en este expediente, de orden y
con el V.º M.º del Dr. Alcalde libro la presente en Caja
de la Selva a veinte y dos de Octubre de mil novecien-
tos tres.

V.º P.º

El Alcalde


Juan Pla Gómez



Decreto y cumplirse el acuerdo del Ayuntamiento ante
mencionado escrito, y al efecto tiene de comparecencia
a D. José Pla coll para ofrecerle la cons-
trucción de la obra de que se trata en este expediente.



previo examen del proyecto, presupuesto y condiciones por el Reino indispensable, que le serán puestos de manifiesto por Secretaría.

Cassa de la Selva 23 Octubre de 1903.



El Alcalde,

Fernando Pia

Diligencias en el mismo día se ha citado por conducto del Alguacil a D. José Pla Coll, en cumplimiento al anterior decreto. De ser así firma dicho punto en suyo, conmigo de que testifico.

El Alguacil
Fernando Pia

Juan Pla Pia

Comprámena yo en la villa de Cassá de la Selva a cuenta y cobro y cuatro de Octubre de mil novecientos tres.

Ante el Dr. D. Francisco Paus Dalmau, Abogado Constitucional de la misma y de mi el infante secretario, ha comprado D. José Pla Coll, espido, mayor de edad, maestro alfabético y vecino de esta villa, haciendo voluntario la cédula personal de clase 10º y número 123. librada en 1 de Mayo

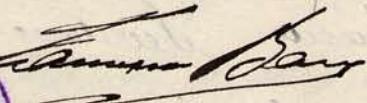
último, y después de enterado por el Sr. Alcalde del
objeto para el qual habían sido citado, les dijeron:
que luego de citado haliva pasado a la Secretaría,
donde se le pusieron de manifiesto el proyecto de puente
que debe construirse en el Raso de Vilaret, el presupuesto
de la obra y el pliego de condiciones a que deberá
sujetarse el adjudicatario, y examinados detenidamente
ha visto que podía auxiliar la ejecución de este
trabajo, más para evadirse a la tan señalada me-
jora que no por ánimo de lucro, ya que está
segurísimo que el total gasto será superior al del
presupuesto.

En su virtud, el Sr. Alcalde declaró adhi-
siendo al compromiso D. José Pla Coll, el servicio
de construcción de la puente con enteras sujetas al
proyecto y pliego de condiciones respectivos, poniéndose
ensiguiente a la formalización del oportuno contrato,
el cual quedó realizado con la entrega al com-
partiente de una certificación en que se insertan el
pliego de condiciones y el acuerdo de aprobación del
Ayuntamiento, previo otorgo que hizo con el original,
según dispone el art. 22 apartado 2º de la Constitu-
ción de 26 Abril de 1900, y con la oferta de que
podrá consultar el proyecto y demás del expediente

siempre que lo estime de conveniencia.

De todo lo cual se extiende la presente acta
que una vez leída y sellada conforme la firman
el Sr. Alcalde y contratista, conmigo el secretario
que certifico.

El Alcalde





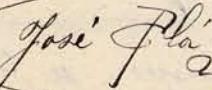


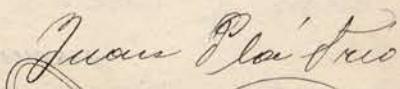


Comparación en la Caja de la Selva a veinte
y dos de diciembre de mil novecientos tres.

Ante mí el Secretario nomenclante ha com-
parcido D. José Pla Coll, contratista de la fuente
de que se trata en este expediente, y ha manifestado
que estaba terminada la obra con entera superioridad
al proyecto, haciendo cumplido, por lo tanto,
su contrato.

Así lo dijo y firma conmigo de que
certifico.





Decreto y Dese cuenta al Ayuntamiento para la aceptación
de la obra.

Casa de la Selva 23 Dicte de 1903.



El Alcalde

Juan Bay

Don Juan Bay, Secretario del Ayuntamiento
constitucional de la villa de Casa de la Selva.

Certifico: que en el acta de la sesión
ordinaria celebrada por dicho Ayuntamiento en el
día de ayer, se halla inserto el siguiente particular:

"Visto de nuevo el expediente para la construcción
de una fuente con su correspondiente bocina en el
"Paseo de Vilaret"; = Resultando que el contratista
se ha presentado a declarar habia terminado la
obra en entera ejecución al proyecto y cumplido,
por tanto, su contrato; = Considerando que es exacta
la declaración del contratista y que por lo mismo
debe darse por recibida la obra; = El Ayuntamiento
acuerda aceptar la fuente construida por dicho contra-
tista, y que con arreglo a la cláusula 10º del pliego
de condiciones se le pague inmediata la cantidad de
sesenta pesetas con cargo al presupuesto pendido
del actual ejercicio y el resto de cuatrocientas pesetas
se le satisfaga en otro próximo de la consignación".



respectiva al año de 1904."

Es copia conforme a su original a que
me remito. Y para que conste yobre sus efectos en
este expediente, de orden y con el V.º P.º del Dr. Al
calde libro la presente en laza de la Selva a
veinte y seis de Diciembre de mil novecientos tres.

V.º P.º

Juan Plaza Ruiz

